



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1143 DE 2020

(06 DE ABRIL DE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS ACTIVAS Y EN CURSO ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA COMO MEDIDA TRANSITORIA POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA SANITARIA”

EL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal 40 de 2019 y la Resolución 2121 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 1006 del 17 de MARZO de 2020, la Dirección de Control Interno Disciplinario – Secretaría General, suspendió los términos procesales de las actuaciones disciplinarias activas y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, por haberse declarado la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por medio de la Resolución 385 del 12 de MARZO de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y la declaración de alerta amarilla en el Municipio de Chía, por medio del Decreto 124 del mismo día; lo anterior consecuencia de la pandemia mundial por el virus denominado COVID-19.

Que el gobierno nacional de Colombia, mediante Decreto 457 del 22 de MARZO de 2020, impartió instrucciones para el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, desde el día 25 de MARZO de 2020, hasta las cero horas del día lunes 13 de ABRIL de 2020.

Que el término del aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional del Decreto 457 del 22 de MARZO de 2020, fue ampliado por el Gobierno Nacional de Colombia, hasta las 23:59 horas del día 26 de ABRIL del año en curso.

Que con el fin de reforzar las medidas adoptadas, cumplir las directrices impartidas por el Gobierno Nacional atendiendo al principio de colaboración armónica establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el debido proceso, y en aras de continuar garantizando la salud de todos los actores y sujetos procesales inmersos en los procesos disciplinarios, la Dirección de Control Interno Disciplinario considera necesario prorrogar la suspensión de términos procesales disciplinarios, inicialmente programada para el 06 de ABRIL de 2020, hasta el día 27 de ABRIL de la anualidad.

Que la Dirección de Control Interno Disciplinario – Secretaría General, ha venido verificando las cuentas de correo electrónico de los funcionarios a cargo del despacho judicial, como herramienta para el trabajo en casa.

Que esta ampliación de suspensión de términos, cobija exclusivamente las actuaciones de los procesos disciplinarios de primera instancia que cursan ante esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ampliar la suspensión de los términos procesales de los expedientes disciplinarios activos y en curso ante la Dirección de Control Interno Disciplinario – Secretaría General de la Alcaldía de Chía, a partir del 06 de ABRIL de 2020 hasta la última hora del 26 de ABRIL de 2020.

PARÁGRAFO: Se realizará permanente evaluación de la situación a fin de definir la interrupción o ampliación de esta suspensión, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

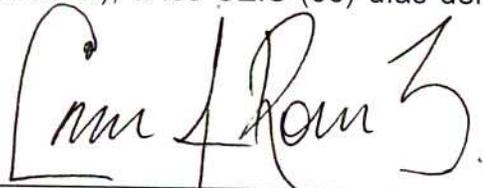
ARTÍCULO 2. Incorporar copia de la presente resolución a todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Dirección de Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía (Cundinamarca), a los SEIS (06) días del mes de ABRIL de dos mil veinte (2020)



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: JOSE ANTONIO PARRADO RAMIREZ – SECRETARIO GENERAL
Proyectó: CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ – DCID